

Expediente: RS.0061.GR/02.

Beneficiario: Alazor Gestión y Control de Calidad, S.L.L.

Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos.*

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traspaso de dependencias administrativas del Inem al Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la creación de Registros Auxiliares de Documentos de las Direcciones Provinciales del SAE, en las oficinas del organismo ubicadas en las distintas localidades.

Por todo ello, la Dirección Provincial del SAE considera oportuno la creación de dichos Registros Auxiliares de Documentos.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

#### RESUELVO

Establecer la creación de los Registros Auxiliares que se detallan en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes laborables.

Almería, 6 de octubre de 2003.- El Director, Clemente García Valera.

Registro Auxiliar de Documentos n°	Oficina SAE de	Dirección	Cp	Población	Provincia
1	ALBOX	C/ RAMÓN Y CAJAL, 35	04800	ALBOX	ALMERIA
2	ALMERIA - ALTAMIRA	C/ ALTAMIRA, 19	04005	ALMERIA	ALMERIA
3	ALMERIA - PERIFERIA	C/ LA MERCED, 1	04006	ALMERIA	ALMERIA
4	ALMERIA - PLAZA CAREAGA	C/ PLAZA CAREAGA, 10	04003	ALMERIA	ALMERIA
5	BERJA	C/ CHICLANA, 5	04760	BERJA	ALMERIA
6	CANJAYAR	C/ SANTA CRUZ, 16	04450	CANJAYAR	ALMERIA
7	CANTORIA	AVDA. DE ESPAÑA, 2	04850	CANTORIA	ALMERIA
8	EL EJIDO	CARRERA DE SAN ISIDRO, 20	04700	EL EJIDO	ALMERIA
9	HUERCAL OVERA	C/ GRAN CAPITAN, S/N	04600	HUERCAL OVERA	ALMERIA
10	OLULA DEL RIO	C/ LA HOYA, S/N	04860	OLULA DEL RIO	ALMERIA
11	ROQUETAS DE MAR	C/ AVENIDA DEL PUERTO, S/N	04740	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
12	TABERNAS	C/ REYES CATOLICOS, S/N	04200	TABERNAS	ALMERIA
13	VELEZ RUBIO	PASEO DE LA LIBERTAD, 36	04820	VELEZ RUBIO	ALMERIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, Vimcorsa, para la construcción de 52 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en la manzana 4.2 del PP Renfe, término municipal de Córdoba, acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler.*

Ilmo. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de Vimcorsa, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 52 viviendas, en la Manzana 4.2 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba.

Por parte de la entidad Promotora Pública han sido acreditados la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 52 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en la manzana 4.2 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba, y que asciende a un total de dos millones once mil novecientos cincuenta y dos euros con seis céntimos (2.011.952,06 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CO-00/02.4-REA.

Promoción: 52 Viviendas en manzana 4.2, P.P. Renfe.  
Municipio: Córdoba.

Promotor: Vimcorsa.

Anualidad	Total euros
2004	20.987,11
2005	42.348,74
2006	43.101,53
2007	43.861,85
2008	44.629,77
2009	53.277,90
2010	62.012,51
2011	62.961,94
2012	63.920,86
2013	64.889,37
2014	65.867,57
2015	66.855,55
2016	67.853,41
2017	68.861,24
2018	69.879,15
2019	70.907,25
2020	71.945,63
2021	72.994,39
2022	74.053,63
2023	75.123,46
2024	112.763,07
2025	150.779,07
2026	152.616,16
2027	154.471,63
2028	156.345,65
2029	78.643,62
<b>TOTAL</b>	<b>2.011.952,06</b>

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% T.A.E.

*ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, Vimcorsa, para la construcción de 51 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en la parcela 3.12 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba, acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de Vimcorsa, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 51 viviendas, en la Parcela 3.12 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba.

Por parte de la entidad Promotora Pública han sido acreditados la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 51 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Parcela 3.12 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba, y que asciende a un total de un millón ochocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (1.861.655,52 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de